



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1887

Chillan Viejo, 21 OCT 2009

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 3.097, del 29 de Julio del 2009, para comercialización de maderas en bruto y elaborada.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	VILLA Y ORDENES LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.577.250-8	
Representante Legal:	Pedro Viñuela Suárez, RUT N° 5.049.572-8	
Dirección:	Panamericana Sur, Km. 5, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Panamericana Sur, Km. 5, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Comercialización de maderas en bruto y elaborada.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	7-Jul-2006 N° 514310	
Declaración Jurada Simple Monto Capital:	\$ 192.946.312	
Autoridad Sanitaria:	-----	
Autorización DOM:	Informe N° 71 del 23-Sep-2009, admite a tramitación para patente provisoria por seis meses, período en el cual debe subsanar las observaciones realizadas por DOM.	



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV.-

Distribución:

- Sres. Villa y Ordenes Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- **Secretaría Municipal (SM)**